



INDICE

9.1 OBJETO

9.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN

9.3 DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

9.4 DESARROLLO

Edición	Fecha	Motivo de la modificación
00	18/11/09	Edición Inicial
01	27/02/12	Modificación del punto 9.4 Desarrollo

Elaboración: Coordinador de Calidad  Fecha: 27/02/2012	Revisión: Comisión de Calidad de Centro  Fecha: 27/02/2012	Aprobación: Decano   Fecha: 27/02/2012
--	---	--



9.1. OBJETO.

El objeto del presente capítulo es presentar cómo la Facultad de Medicina garantiza que se miden y analizan los resultados del aprendizaje, de la inserción laboral y de la satisfacción de los grupos de interés, así como se toman decisiones a partir de los mismos, para la mejora de la calidad de las enseñanzas impartidas en el mismo.

9.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Todas las titulaciones de las que la Facultad de Medicina es responsable de su impartición.

9.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

- Estatutos de la Universidad
- Reglamentos Consejo de Gobierno.
- Manual del SGIC y Manual de Procedimientos del SGIC

9.4. DESARROLLO.

La Facultad de Medicina analiza y tiene en cuenta los resultados de la formación. Para ello se dota de procedimientos que le permita garantizar que se miden, analizan y utilizan los resultados (del aprendizaje, de la inserción laboral y de la satisfacción de los distintos grupos de interés) para la toma de decisiones y la mejora de la calidad de las enseñanzas.

En consecuencia, bien bajo la responsabilidad directa de la Facultad o centralizada en alguno de los Servicios de la Universidad:

- Dispone de mecanismos que le permite obtener la información sobre las necesidades y expectativas de los distintos grupos de interés en relación con la calidad de las enseñanzas.
- Cuenta con sistemas de recogida de información que faciliten datos relativos a los resultados del aprendizaje, de la inserción laboral y de la satisfacción de los grupos de interés.



- Tiene definido cómo se realiza el control, revisión periódica y mejora continua, tanto de los resultados, como de la fiabilidad de los datos utilizados.
- Determina las estrategias y sistemáticas para introducir mejoras en los resultados.
- Determina los procedimientos necesarios para regular y garantizar los procesos de toma de decisiones relacionados con los resultados.
- Tiene identificada la forma en que los grupos de interés se implican en la medición, análisis y mejora de los resultados.
- Indica el procedimiento (cómo, quién, cuándo) seguido para rendir cuentas sobre los resultados (memorias de actividades, informes de resultados, etc.).

Para cumplir las anteriores funciones, el SGIC la Facultad de Medicina, tiene establecidos los siguientes procedimientos documentados:

- Procedimiento para la definición y la revisión de la política y de los objetivos de calidad
- Procedimiento para garantizar la calidad de los programas formativos
- Procedimiento para el análisis y medición de resultados.
- Procedimiento de información pública